

SEMANA INTERNATIONAL HR PROVIDERS 2026 CHARLAS EXPERTAS

**“LA DIRECTIVA UE DE PERMISO ÚNICO: PRINCIPALES
CLAVES PRÁCTICAS”**

Ana Garicano
Partner-Managing Director
Sagardoy Legal&Expat

Directiva (UE) 2024/1233 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro.

VS

Directiva 2011/98/UE por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro.

La directiva de permiso único es una norma que tiene carácter horizontal y que se aplica a la práctica totalidad de los permisos de residencia y trabajo que se expiden en la Unión Europea para nacionales de terceros países.

- La Directiva no implica la creación de nuevos permisos ni la desaparición de los ya existentes.
- La Directiva no establece un permiso válido a nivel UE

Objeto

- Procedimiento único de solicitud para permiso único que a residir con el fin de trabajar en el territorio de EM miembro.
- Simplificar los procedimientos de admisión+ facilitar el control de su estatuto.
- Establecer un conjunto común de derechos para los trabajadores que residen legalmente en un Estado miembro

Ámbito de aplicación nacionales de terceros países que:

- Soliciten la residencia con el fin de trabajar
- Hayan sido admitidos para fines distintos de trabajo estén autorizados a trabajar y sean titulares de un permiso de residencia de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1030/2002
- Hayan sido admitidos con el fin de trabajar de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional.

Procedimiento único de solicitud y permiso único- Los Estados miembros determinarán:

- Sujeto legitimado para presentar la solicitud: empleador vs. TCN
- Procedimiento In- Country (estancia/residencia) Vs Consular
- La decisión constituirá un único acto administrativo que combine permiso de residencia y permiso de trabajo.
- Plazo de resolución noventa días desde la presentación de una solicitud completa*
- Silencio + vs Silencio –

Derechos

- Entrar y residir en el territorio del Estado miembro que haya expedido el permiso único
- Gozar de libre acceso a todo el territorio del Estado miembro de expedición
- Ejercer la actividad laboral específica autorizada
- Estar informado de sus propios derechos asociados al permiso
- Cambio de empleador. El desempleo no constituirá en sí mismo un motivo para retirar un permiso único en determinadas condiciones.
- Derecho a la igualdad de trato*

Disposiciones más favorables

- Se aplicará sin perjuicio de disposiciones más favorables en función del Derecho de la Unión, acuerdos bilaterales o multilaterales.
- Se entenderá sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a adoptar o mantener disposiciones más favorables para las personas a las que se aplica.

Información al público

- Los Estados miembros ofrecerán al público información fácilmente accesible y actualizada sobre:
 - Las condiciones de admisión y residencia de los nacionales de terceros países en su territorio con el fin de trabajar.
 - Los documentos justificativos necesarios para la solicitud de un permiso único.
 - Condiciones de entrada y residencia, incluidos los derechos, las obligaciones y las garantías procesales, de los nacionales de terceros países y a los miembros de su familia.

Impacto de la directiva (UE) 2024/1233 en España

“En el caso de España, al contar ya con un estándar elevado de derechos para las personas trabajadoras migrantes, únicamente se deberán realizar algunas adaptaciones menores, sobre todo en el Reglamento de la ley de extranjería*. Así, se avanzará en la simplificación procedural, se ampliarán los derechos en lo que se refiere a los periodos de desempleo y también se mejorarán los requisitos de recogida de datos estadísticos para permitir una mejor evaluación de las políticas migratorias asociadas al permiso único”.

- Ley 14/2013
- RD 1155/2024

Sagardoy & Abogados
Legal & Expát

Muchas gracias